MODALIDADES DE PAGO

El pago de la Prestación Solidaria de Vejez se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades a elección del Asegurado:

- Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
- Abono en Cuenta.
- Pago a domicilio, solo en los casos en que el Asegurado o Derechohabientes, se encuentren imposibilitados para realizar cobros en el Sistema Financiero.

¿Es obligatorio dejar de trabajar para recibir una Pensión Solidaria de Vejez?

NO, el Asegurado puede continuar trabajando, no obstante, si la Pensión Solidaria de Vejez está compuesta por la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM) se suspende mientras esté trabajando.

Respecto al componente de la Fracción Solidaria, la misma se suspende mientras el Asegurado continúe trabajando en el sector público o privado.

¿Se puede recibir atención de salud cuando se percibe una Pensión Solidaria de Vejez?

SI, tiene derecho, para lo cual se le descuenta el tres por ciento (3%) de su Pensión Solidaria de Vejez y debe afiliarse al último Ente Gestor de Salud al que estuvo registrado durante su vida laboral.

¿Si recibo una Pensión de Invalidez, puedo acceder a una Pensión Solidaria de Vejez?

SI, puede recibir ambas pensiones - Artículo 58 de la Ley Nº065 de Pensiones (Concurrencia).

La Pensión de Invalidez solo se paga hasta los 65 años de edad.

Tu jubilación digna y segura

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados Nº 40, Edif. 3

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach 'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junin **CARANAVI:** Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n.

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSi

Calle Bolivar N° 1228 a una cuadra v media

UYUNI: Av. Ferroviaria Nº 82, entre Bolívar

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre Nº 66. entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- · Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage Nº 1581
- · Calle Antezana N° 539 entre Paccieri v Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho Nº 699, entre Loa y Junín
- Calle España Nº 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a

MONTEAGUDO: Calle Sucre Nº 823 entre Justo Terrazas y Camiri

Calle Daniel Campos Nº 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central BERMEJO: Calle Chuquisaca Nº 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaquaya VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central) YACUIBA: Calle Cochabamba Esq.

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aquilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n. entre Libertad v Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media

CAMIRI: Av. Busch Nº 281, (A cuadra y media PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar Nº 87, entre

Vanguardia y Velasco, Barrio Centro MONTERO: Calle 19 de Agosto Nº 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattorí entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita

Suárez, Nº 102, Esq. Nilo Montaño RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolas Suárez Barrio

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tonel, Enrique Fernández Corneio.



800 10 1610



671 95524

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central Teléfono: 591-2 2188400 Email: contacto@gestora.bo La Paz - Bolivia

www.gestora.bo





Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



Prestación Solidaria de Vejez

Prestación **Solidaria de Vejez**

La Prestación Solidaria de Vejez comprende el pago de:

- a) Pensión Solidaria de Vejez vitalicia a favor del Asegurado.
- b) Pensiones por Muerte a Derechohabientes, vitalicias y temporales según correspondan, al fallecimiento de un Asegurado con Pensión Solidaria de Vejez.
- c) Gastos Funerarios al fallecimiento del Asegurado con Pensión Solidaria de Vejez

¿Cómo se compone la Prestación Solidaria de Vejez?

La Prestación Solidaria de Vejez está compuesta por la Fracción del Saldo Acumulado, la Compensación de Cotizaciones cuando correspondan y la Fracción Solidaria.

¿Qué es la Fracción de Saldo Acumulado?

Es la fracción de Pensión, financiada por la Cotización Mensual del 10% sobre el Total Ganado o Ingreso Cotizable del Asegurado Dependiente y Asegurado Independiente respectivamente, las Cotizaciones Adicionales más los rendimientos generados por éstas y otros.

¿Qué es la Compensación de Cotizaciones?

Es el reconocimiento que otorga el Estado Plurinacional de Bolivia, a los Asegurados por los aportes efectuados al Sistema de Reparto vigente hasta el 30 de abril de 1997, que se financia con los recursos del Tesoro General de la Nación.

¿Qué es la Fracción Solidaria?

Es el componente de la Pensión de Vejez o Pensión Solidaria de Vejez o Pensión por Muerte Financiada por la Cotización Mensual del 10% sobre el Total Ganado o Ingreso Cotizable del Asegurado Dependiente y Asegurado Independiente, respectivamente, las cotizaciones adicionales más los rendimientos generados.

¿Cómo puedo acceder a la Prestación Solidaria de Vejez?

Para acceder a la Prestación Solidaria de Vejez el Asegurado deberá cumplir conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Tener al menos cincuenta y ocho (58) años de edad.
- b) Contar con una Densidad de Aportes de al menos ciento veinte (120) periodos.

- Para el inciso a), la edad establecida podrá ser reducida por trabajo en condiciones insalubres. Por cada dos (2) años, se reducirá un (1) año en el acceso a las Prestaciones o Pagos, hasta un máximo de reducción de cinco (5) años.
- Adicionalmente, para las Aseguradas podrán reducirse las edades en un (1) año por cada hija y/o hijo nacido vivo, hasta un máximo tres (3). Así mismo, se adicionarán doce (12) periodos, por cada hijo nacido vivo, hasta un máximo de treinta y seis (36) periodos.
 - Las políticas de protección de género, son excluyentes entre sí, por lo que la Asegurada podrá reducir la edad de acceso o incrementar su densidad de aportes.
- En caso de Asegurados Mineros, la edad de acceso será de al menos cincuenta y seis (56) años.

¿Cuáles son los requisitos documentales para acceder a la Prestación Solidaria de Vejez?

Del Asegurado:

- 1. Fotocopia legible del Documento de Identidad, el cual debe encontrarse vigente (portar original).
- 2. Original o fotocopia del Certificado de Nacimiento.
- 3. Fotocopia de los Formularios de Pago de Contribuciones (FPC), sólo si el Asegurado tiene aportes pagados por adelantado.
- 4. Certificado de Trabajo Insalubre emitido por el Departamento de Medicina del Trabajo del Ente Gestor de Salud, en original, si corresponde.
- 5. Fotocopia del Aviso de Afiliación al Ente Gestor de Salud (AVC), parte de ingreso o carnet de Asegurado al último Ente Gestor de Salud (EGS) al que estuvo registrado durante su vida activa.

El solicitante debe apersonarse a nuestras agencias a nivel nacional para el inicio del trámite.

Para inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.



De los Derechohabientes:

- 1. Fotocopia legible del Documento de Identidad de los Derechohabientes.
- 2. Original o Fotocopia del Certificado de Nacimiento de los Derechohabientes.
- 3. Original o Fotocopia del Certificado de Matrimonio con vigencia máxima de un (1) año, si corresponde, o en caso de Convivencia, Testimonio Judicial de Convivencia en original.
- Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud, o documentación técnica médica que avale el estado psicofísico del Derechohabiente, en caso de hijos inválidos, si corresponde.
- ◆ Si el Solicitante no pudiera presentar toda la documentación de acreditación del Asegurado o de los Derechohabientes, deberá presentar al menos un documento de acreditación de cada uno de éstos, en original o fotocopia.
- En caso de trámites iniciados por Apoderados, adicionalmente deben presentar:
 - Original o Copia legalizada del Testimonio de Poder de inicio, seguimiento y conclusión de trámite.
 - Fotocopia del Documento de Identidad vigente a fecha de solicitud del Apoderado.

Para el inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación según corresponda.

Todo trámite es **gratuito**